

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 11- noviembre de 2020

REF: 2017-02041-00.

Requírase a la parte actora para que integre el contradictorio, esto es, notificando al acreedor hipotecario Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda Concasa, tal y como se dispuesto en el numeral 9° del auto que admitió este asunto.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<p><u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No.40 Hoy La Sria. 12- Noviembre 2020  ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
--